



ORD: N° 0603
Santiago, 09 JUL 2025

Señora

Lorna Huichalaf Vargas

Presidenta Federación Gremial Nacional de Orientadores Educativos

"FENORED"

PRESENTE

Estimada Lorna:

Respecto al Memorandum DGCP2025-597 del presente año, enviado desde el Gabinete Presidencial a nuestro Servicio, a través del presente documento se da respuesta los distintos puntos planteados, los cuales son categorizados en cuatro ámbitos: actualización curricular, formación docente, resolución exenta N° 2076 de 2021 y proyecto de Ley de Convivencia Educativa y otros temas.

La respuesta fue elaborada principalmente en función a la información entregada por las unidades del Ministerio de Educación pertinentes a la materia consultada: la Unidad de Currículum y Evaluación, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y la División de Educación General.

1. Actualización curricular

La actualización curricular corresponde a un proceso que responde al marco normativo vigente (Ley General de Educación), por lo que considera un conjunto de fuentes documentales, estudios de monitoreo y seguimiento a la implementación curricular, y otras derivadas de espacios participativos tales como las mesas técnicas, el Congreso Pedagógico y Curricular y la Consulta Pública.

Luego de la etapa de Consulta Pública, a partir de sus resultados y de las recomendaciones de diversos especialistas, se realizaron ajustes a toda la propuesta. En el caso de la asignatura de Orientación y Convivencia, estos ajustes tendían a fortalecer la dimensión social y comunitaria del enfoque de aprendizaje socioemocional (ASE), y el desarrollo de habilidades que permitan enfrentar los desafíos actuales que experimentan las comunidades educativas, tales como la convivencia en el entorno digital, el desarrollo de relaciones afectivas saludables libres de violencia y la valoración y respeto de la diversidad en sus múltiples expresiones.

Así, el ajuste a la asignatura de Orientación y Convivencia busca visibilizar la contribución que la asignatura puede realizar para responder a las necesidades actuales, identificadas en las fuentes de información previamente señaladas.

Cabe mencionar que el proceso de actualización curricular se encuentra en desarrollo, actualmente en un proceso de iteración con el Consejo Nacional de Educación, por lo que parte de la información planteada continúa siendo parte de una propuesta que podría verse modificada. El contenido busca, especialmente, dar a conocer la justificación de algunos ajustes y como se expresan algunos de los puntos planteados por el gremio.



a) Nombre de la asignatura Orientación y Convivencia:

El cambio de nombre a Orientación y Convivencia luego del proceso de Consulta Pública responde a los hallazgos y recomendaciones levantados de ese proceso. En particular, a la necesidad de visibilizar de mejor manera las oportunidades que brinda el currículum escolar en materias relacionadas con convivencia y prevención de la violencia en contextos educativos.

Es relevante destacar que el Consejo Nacional de Educación (CNE), en su acuerdo N°44/2025, no ha realizado observaciones al cambio de nombre de la asignatura. De hecho, ha considerado que: “La propuesta es coherente con algunas de las necesidades más urgentes del sistema educacional en la actualidad, como la convivencia (en espacios físicos o digitales) y el aprendizaje socioemocional”. Asimismo, el CNE “valora que la propuesta fortalezca un área clave para el desarrollo de los estudiantes, al adoptar una perspectiva de bienestar integral (personal, afectivo, social y ético).”

En cuanto a una eventual superposición del rol de los orientadores y encargados de convivencia, es preciso señalar que el abordaje pedagógico y curricular de la convivencia que ya se desarrolla en las Bases vigentes de la asignatura y que se fortalece en la actualización curricular, se sitúa en el marco del reconocimiento del rol técnico de la Orientación Educacional en su dimensión curricular, tal como se señala en la Rex 2076 de 2021, que “Aprueba orientaciones para promover el desarrollo de la orientación educacional en el sistema educacional y deroga la circular 600, de 1991, del Ministerio de Educación”. Por consiguiente, el cambio de nombre de la asignatura visibiliza la función específica que la Orientación Educativa está llamada a cumplir en la convivencia entendida como tarea de la comunidad educativa que debe realizarse mediante un trabajo colaborativo que considere la conformación de equipos multiprofesionales (MINEDUC, 2024)¹.

b) Bienestar y autocuidado

En línea con lo anterior, el bienestar y el autocuidado son aspectos centrales en la actualización curricular de la asignatura. En efecto, el propósito formativo declarado en la Base Curricular señala que la asignatura busca promover el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes, acompañándolos en sus procesos de desarrollo personal, afectivo, social y ético, y considerando sus necesidades, intereses y contextos. Se reconoce la centralidad de la y el estudiante como sujeto y objeto de su propia orientación, entendida esta como un proceso continuo de autodescubrimiento reflexivo, en el cual el desarrollo socioemocional se realiza en permanente interacción con otros y, por tanto, con el espacio de la comunidad educativa.

De esta forma, el bienestar y el autocuidado están presentes en los ejes de Convivencia y Ciudadanía, respecto a la relación con otros, y también en el eje de Crecimiento Personal, por medio del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con el conocimiento y la valoración de sí mismo, el desarrollo emocional y la promoción de la vida saludable.



c) Convivencia y Ciudadanía

El enfoque curricular de Aprendizaje Socioemocional, que explicita la perspectiva disciplinar desde la cual se espera que las y los docentes aborden los conocimientos, habilidades y actitudes de los Objetivos de Aprendizaje, define tres dimensiones del desarrollo personal y social: la intrapersonal, la interpersonal y la colectiva. En función de estas tres dimensiones, que deben entenderse de manera integrada e interrelacionada, es decir, como facetas de un mismo proceso de desarrollo centrado en la persona y en los distintos ámbitos de relaciones que configuran su forma de estar en el mundo, se definen tres ejes formativos: Crecimiento personal, Convivencia y Ciudadanía. Estos ejes formativos reorganizan, desde una perspectiva actualizada, los aprendizajes vigentes, y relevan la importancia y la complementariedad de dimensiones del desarrollo humano que ya se consideran en los ejes vigentes, como son el crecimiento personal, las relaciones interpersonales y la participación democrática. De este modo, la actualización curricular no se limita a dos aspectos del desarrollo humano (la convivencia y la ciudadanía), sino que explicita las dimensiones fundamentales que lo componen y que ya se encuentran presentes en la asignatura.

d) Afectividad y sexualidad, trabajo escolar y espiritualidad

En primer lugar, los aprendizajes relacionados con el desarrollo de la afectividad y sexualidad son abordados, principalmente, en el eje Convivencia, a través de objetivos que promueven, desde 1° básico, las relaciones afectivas saludables. A partir de 5° básico, esta trayectoria de aprendizajes responde de manera explícita a los desafíos propios de la pubertad y la adolescencia, promoviendo la reflexión sobre el proceso de desarrollo afectivo-sexual. Junto con lo anterior, desde 1° básico, en el eje Crecimiento personal, se promueve el cuidado del cuerpo y su intimidad, en el contexto de la práctica del autocuidado para el bienestar. De este modo, se resguarda un abordaje integral que atiende tanto a las dimensiones promotoras como preventivas de riesgo.

Con respecto al trabajo escolar, la actualización de la asignatura incorpora en el eje Crecimiento personal la motivación por el aprendizaje y el establecimiento de metas de aprendizaje. Estos aprendizajes se integran a partir de los ejes vigentes de Trayectoria escolar en básica y Gestión y desarrollo del aprendizaje en media y buscan fortalecer la elaboración del proyecto de vida desde edades tempranas. Esta innovación busca ampliar los aprendizajes relacionados con el trabajo escolar, orientándolos al sentido del aprender a aprender, e integrarlos al proyecto de vida, para darles mayor sentido y pertinencia. Asimismo, se abordan desde un concepto amplio de proyecto de vida, es decir relacionándolo con el proceso de desarrollo personal y social en sus diversos aspectos y no limitándolo a lo profesional, vocacional y laboral. De este modo, las habilidades de generar metas de aprendizaje y de elaborar planes, proyectos y propósitos en diversos ámbitos de interés se desarrollan en el contexto de una comprensión amplia del aprendizaje, como un aspecto esencial del proceso de crecimiento personal y social.

Finalmente, es necesario precisar que, tanto en el currículum vigente como en la actualización curricular, la espiritualidad es una dimensión de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y por lo tanto se espera que esta sea promovida en los diversos espacios educativos que conforman la experiencia escolar del estudiantado, incluyendo, pero no limitándose, a los aprendizajes de



asignatura. De este modo, debe concebirse a la espiritualidad como un aprendizaje que está llamado, por medio de la gestión pedagógica del currículum, a ampliar los aprendizajes de todas las asignaturas, fortaleciendo su carácter formativo e integral.

2. Formación docente

En relación a la solicitud de implementar a través del CPEIP instancias de acciones formativas y de desarrollo profesional docente en el ámbito de la orientación, se informa que dicha unidad ministerial cuenta con dos acciones formativas en modalidad autoinstruccional dirigidas a las y los docentes orientadores, estas son: “Apropiación curricular de la signatura de orientación para orientadores/as y profesores/as jefes” y “El rol del orientador/a educacional en la prevención de la exclusión escolar construida desde la escuela”. Ambos cursos se desarrollaron el año 2024, formando a un total de 400 docentes. Durante el presente año, la unidad responsable se encuentra en un proceso de revisión y evaluación de las acciones formativas dirigidas a las y los docentes orientadores, con el propósito de realizar ajustes que permitan responder de forma más pertinente a las necesidades de las comunidades educativas.

3. Resolución 2076 de 2021

La resolución 2076 de 2021 orientar la promoción y desarrollo de la orientación educacional en el sistema escolar, estableciendo cuatro dimensiones para el despliegue de su desarrollo, además de definir los objetivos de la función de orientación en el proceso educativo. Además, establece responsabilidades tanto del Ministerio de Educación, en sus niveles nacionales y regionales, así como para los establecimientos educacionales.

Desde la División de Educación General se evaluarán acciones que permitan reforzar el conocimiento de la Resolución 2076 de 2021 por parte al sistema educativo, tanto a nivel intermedio del Ministerio de Educación, como por parte de los sostenedores y comunidades educativas, las cuales se llevarán a cabo durante el segundo semestre del presente año.

En relación con el documento denominado como “Roles y funciones de orientadoras y orientadores educacionales en el sistema escolar”, se informa que se encuentra en un proceso final de revisión desde una perspectiva técnica y jurídica. Una vez aprobado y diseñado dichas orientaciones, su difusión será reforzada a través de un oficio a todas las Secretaría Regionales Ministeriales de Educación del país, así como a las instituciones que forman parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), relevando estas orientaciones como elemento esencial de la difusión y promoción de la REX N° 2076 del 2021.

4. Proyecto de Ley de Convivencia Educativa y otros temas

Es de conocimiento público las dificultades que han enfrentado las comunidades educativas en materia de convivencia, problemas que se arrastran desde antes de la pandemia y que posteriormente se han visto acentuados, lo que nos desafía a generar nuevas herramientas y condiciones para abordar esta problemática. Para responder a esta sentida necesidad del sistema, el Gobierno presentó el proyecto de Ley de Convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas. Este busca garantizar espacios protectores, libres de violencia y



centrados en el cuidado mutuo, no sólo para el estudiantado, sino para las comunidades educativas en su conjunto, fortaleciendo el resguardo de la autoridad pedagógica. El proyecto ingresó al congreso el año pasado a través de la cámara de diputados y diputadas, siendo aprobado en sala, actualmente continua su tramitación en el senado.

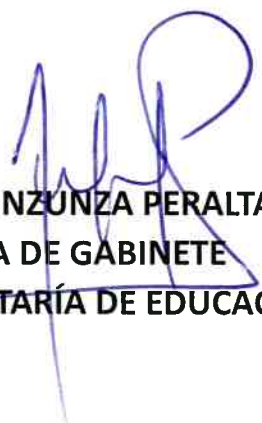
El proyecto responde a una necesidad urgente de las comunidades educativas y su propósito se limita a la convivencia educativa, por lo que no es su objeto regular otros ámbitos del sistema educativo.

Por otra parte, es importante mencionar que el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Currículum y Evaluación y la División de Educación General y en articulación con otras unidades ministeriales, cuenta con profesionales especialistas que cumplen funciones en materia de Orientación Educacional. Sin duda, funciones necesarias para las definiciones curriculares y evaluativas en este ámbito, resguardar la coherencia y alineamiento de los recursos educativos, y la implementación de estrategias integrales y contextualizadas para la mejora de las prácticas pedagógicas.

Por último, la División de Educación General es la responsable de orientar al sistema escolar en torno al adecuado desarrollo y cumplimiento de la normativa educativa y del desarrollo de estrategias educativas que contribuyan a la mejora continua de los aprendizajes en el sistema educativo. No obstante, son los establecimientos, sus sostenedores y equipos directivos quienes definen las distintas instancias de trabajo y colaboración entre sus docentes y otros profesionales. Son estos los principales responsables de que se desarrollen los procesos de orientación educacional, técnica y pedagógicamente, y en coherencia con sus proyectos educativos.

Comprendemos la preocupación y agradecemos el interés y sugerencias expresadas, con el propósito de fortalecer la mejora continua del sistema educativo. Seguir avanzando hacia una formación integral y pertinente, que pone al centro a los y las estudiantes, requiere esfuerzos colectivos y un trabajo articulado e interdisciplinar, que permita abordar de manera responsable, coherente y colaborativa los desafíos que compartimos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


LUISA INZUNZA PERALTA
JEFA DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN


JIC/GEN
EXP: 16.807
DGCP2025-597